

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BO QUEBRADA DE CAMUY

HC 02 BOX 7873 CAMUY, PR 00627

DIVULGACIÓN DE TAREJAS DE DÉBITO MASTER CARD NO-SOCIO

DISPOSICIÓN GENERAL: En cumplimiento con lo requerido por la ley federal conocida como "Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos" y el Reglamento E promulgado al amparo de la misma, la Cooperativa divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso de los dispositivos de acceso (en adelante "Tarjeta").

TARJETA DE DÉBITO:

Si al Depositante se le expidiese una Tarjeta ATM, la aceptación y/o uso por parte del Depositante de dicha Tarjeta constituirá su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

Servicios: El Depositante puede utilizar la Tarjeta, luego de que sea debidamente validada por la Cooperativa en cualquier terminal de cajeros automáticos, para uno o más de los siguientes servicios sujeto a que la Cooperativa lo provea:

- ✗ Hacer retiros de la Cuenta de Ahorros MCD.
- ✗ Verificación de balance de la Cuenta de Ahorros MCD en la Cooperativa y cajeros automáticos.
- ✗ Punto de Venta (POS): puede utilizar su Tarjeta validada para pagar compras en establecimientos que han acordado aceptar la misma como medio de pago.

Límite en las Cantidades de las Transferencias: En los Cajeros Automáticos, los retiros de efectivo en su Cuenta no podrán exceder de **\$500.00** por día.

En transacciones POS no se impondrá límite en cantidad, sino hasta el balance disponible en su Cuenta.

Para efectos de esta sección, la fecha de efectividad de las transacciones realizadas en los Cajeros Automáticos será de acuerdo con lo siguiente:

Transacciones efectuadas en o fuera de las facilidades de la Cooperativa luego de las **3:00pm** o en un día no laborable, se procesarán el próximo día laborable.

Recibos: Al utilizar los Cajeros Automáticos (ATM) o los terminales de POS, obtendrá un recibo de transacción.

Estados de Cuenta: Podrá acceder de manera electrónica a través de la página web: www.quebradacoop.com o solicitar en la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejaran todas las transacciones procesadas por la cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

Reclamación en Tarjetas: Si el Depositante cree que su Tarjeta ha sido hurtada, robada o se le ha extraviado, podría estar sujeto a perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta, así como la totalidad del crédito disponible en la Cuenta. Si el Depositante notifica a la Cooperativa dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tiene conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su Tarjeta, la responsabilidad máxima del Depositante será de \$50.00.

Si el Depositante no notifica dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de la Tarjeta, y la Cooperativa puede probar que hubiera evitado el uso no autorizado de la Tarjeta de haber recibido notificación a tiempo, el Depositante podría perder hasta \$500.00

Resolución de Errores: Si el Depositante tiene alguna reclamación en relación con una transferencia electrónica de fondos (hurto, robo, extravío o transacción no autorizada), deberá notificar a la Cooperativa dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de envío del primer estado de cuenta donde aparece el error. Si el Depositante hace su reclamación

por teléfono, para salvaguardar sus derechos, deberá confirmar por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes.

De ser necesario la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar, si la transacción es local o noventa (90) días si la transacción es en extranjero o en un terminal de punto de venta. En tal caso, la Cooperativa acreditará a su Cuenta dentro de diez (10) días laborables, la cantidad a la cual el Depositante alega tener derecho por razón del error imputado. De este modo, el Depositante podría utilizar dicha cantidad durante el período de tiempo que tome terminar la investigación. Si la Cooperativa no recibe confirmación de su reclamación por escrito dentro del plazo de los diez (10) días señalados, está en su derecho en no acreditar provisionalmente a la Cuenta la cantidad de dinero en disputa.

La Cooperativa le enviará al Depositante una explicación por escrito dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa concluya su investigación.

CARGOS APLICABLES:

Cargos por Servicio: Se impondrá el cargo mensual de **\$4.00** por el servicio de la tarjeta de débito para la Cuenta.

Cargo por Tarjeta Adicional: Se impondrá el cargo de **\$1.50** por cada tarjeta de débito adicional que se emita.

Cargo por Tarjeta Extraviada: Se impondrá el cargo de **\$6.00** por cada tarjeta de débito sustituida.

Seguro de Acciones y Depósitos:

Los fondos depositados en la Cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta Institución. La Cooperativa está asegurada por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Firma del Socio o Depositante

Fecha

Número de Cuenta: _____

Rev. 07/26